



## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

En Guadalix de la Sierra, a 08 de noviembre 2024, siendo las 18:30 horas, se reúnen los Sres. Concejales, que a continuación se mencionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en tiempo y forma, en el Salón de Actos del edificio Ampliación de la Casa Consistorial.

Presidente:

D. Borja Álvarez González (PSOE)

Concejales:

D<sup>a</sup>. Cristina Herranz Pradillo (PSOE)

D. Pedro Felipe Pulmariño Martín (PSOE)

D<sup>a</sup>. Raquel Romero Serrano (PSOE)

D. Raúl Elvira Peña (PSOE),

D<sup>a</sup>. María Dolores Lozano Ortiz (PSOE) D<sup>a</sup>.

Bárbara Montero Lombao (PP)

D. Ricardo Bucho Rosco (PP)

D<sup>a</sup>. Patricia Ramos Arias (PP)

D<sup>a</sup>. María Lourdes Arias Martín (PP)

D. Alexis Isidro Ortega Sánchez (CS)

D. Jorge Arias García (VOX)

D. Benito del Río López (VOX)

*No asisten sin excusa: ninguno.*

*No asisten con excusa: ninguno*

Secretario: D. Faustiniانو García Laseca.

Interventora: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Otal García

Abierto el acto por el presidente, se procede a la deliberación del único punto del orden del día que es:

Página de

<b>Firmado por:</b>	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a> FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
<b>Registrado en:</b>	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 16:56:56 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00	



## PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Toma la palabra el concejal de Hacienda **D. Raúl Elvira Peña** que explica el motivo por el cual se realiza el pleno de manera extraordinaria y no se incluye en el ordinario por un tema de plazos, ya que, si se mantuviera en el ordinario de noviembre, no se cumplirían dichos plazos

Toma la palabra el alcalde **D. Borja Álvarez** y comunica que se va a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la DANA de Valencia.

**D. Raúl Elvira Peña**, retoma la palabra y explica que se lleva trabajando varios meses en la modificación y que al no llegar a publicar al ordinario de noviembre no se podrían llegar a plicar las nuevas tasas. La modificación se origina básicamente por la necesidad actual una vez aplicada la nueva tasa y se modifica en base a todo lo encontrado este año. Se emitieron las tasas en 2024 y se recibieron ajustes, modificaciones, requerimientos, casos diferentes tipologías de viviendas, solares, locales... y lo que la tasa viene a recoger son esas situaciones y aplicarlas en la nueva ordenanza. Cede la palabra a la interventora municipal, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Otal

**D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Otal García** comenta que ha estado revisando las dudas que surgieron el día de la comisión de hacienda y dice que se ha ajustado la tasa a la realidad del Ayuntamiento. no ha provocado variación en las tasas que había salvo la de los centros educativos. Loque se ha hecho es contemplar una realidad que es la existencia de una serie de unidades que son fincas, que eran unidades de vivienda independientes pero que no tenían división horizontal. En la ordenanza de 2023, esas unidades pagaban tasa de basura porque estaban asociadas a su dirección postal. Con el cambio de la ordenanza y referirlo a las referencias catastrales, se perdió esa independencia. Ahora se ha hecho el reconocimiento de estas unidades independientes (fincas independientes) a pesar de que no exista una división horizontal y por tanto a cada una se le va a liquidar la tasa como se venía haciendo en la ordenanza de hace dos años. Esto justifica que se produzca un incremento en la previsión de ingresos que va a asociado a un incremento de los gastos. Explica que hay un poco una escalada en todos los impuestos que tiene que ver con el tratamiento de residuos. El impuesto estatal se ha incrementado. Se ha aprobado otro nuevo impuesto sobre los efectos del ozono y los costes al hacer la revisión, se ha producido un incremento. Con la nueva ordenanza los ingresos deben cubrir a los costes y como se ha hecho la regularización de las unidades cuando no hay división horizontal se ha producido un equilibrio entre ingresos y gastos, pero no se ha producido nuevamente un incremento de las tasas. Eso justifica por qué sin incrementar las tasas, se sigue cubriendo con los costes.

Otra de las dudas que surgió en la comisión es por qué en cuanto a la imputación de costes indirectos se optó por un 1,57 y no otro porcentaje. La interventora explica que cuando hubo que hacer la ejecución de dichos costes indirectos, se planteó la duda. Se estaban estudiando las ordenanzas y los estudios económicos de ordenanzas en otros municipios y se encontró con que el 1,57 era un tipo que

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-10-2025 16:56:56	- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00



Ayuntamiento de Guadalix de la

se encontraba de manera común en dichas ordenanzas y se optó por él. Ella ya tenía hecho el estudio de costes efectivos de los servicios del año 2023 y cuando lo hizo, e hizo la atribución de costes indirectos, más que a 25000 que es la cifra que ahora se imputa, en el estudio se hizo de manera lineal, salían setenta y tantos mil euros.

Si se hace de manera proporcional (costes del programa de recogida de residuos sobre el total de los gastos del Ayuntamiento), que es lo que a ella le parece lógico, el porcentaje de imputación que saldría sería de 5,28%. Es decir, se puede optar a aplicar desde un 1,57% hasta un 5,28%  
Ella estima que nos vamos a quedar en el 1,57% porque si no sería incrementar más la carga impositiva de los ciudadanos y es defendible mantener esa cantidad

**D. Ricardo Buchó Rosco** toma la palabra y empieza haciendo un balance de la situación, en la que dice que según los informes lo que se va a recaudar por parte del Ayuntamiento en concepto de tasas de basura son unos 600.000€...

**D. Borja Álvarez y D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Otal** le rectifican y le comentan que no llega son 599000€  
Intervienen varios concejales a la vez y **D. Ricardo Buchó** mantiene que son 600000 aunque no llegue por aproximadamente 300€. Se hace referencia a lo recaudado por Miraflores e indica que no le interesa este otro municipio.

**D. Borja Álvarez** toma la palabra y pide que se ciñan todos los concejales al punto del orden de día que hay en la convocatoria, que es el texto de la modificación de la ordenanza y pide no entrar en debate porque eso ya se habló en su momento y se aprobó un texto de la tasa de basura y no a lugar a un nuevo debate ya que en rrss, en tv... y pide ceñirse a lo que interesa que es la modificación.

**D. Ricardo Buchó** toma nuevamente la palabra y comenta que en el año 2023 se recaudó 162000€ en concepto de tasa de basura y actualmente por la ley se exige imputar el coste en los vecinos. Alega que alguien puede decir que la ley viene de Europa o de Pedro Sánchez, pero lo que es una realidad es que hay que asumirlo y que habiendo una serie de opciones en la directiva europea en España se ha optado por las tasas. Se pasa de en 2023 recaudar 162000€, en 2024 500000€ que era la previsión de costes en un primer momento y en 2025 600000€. De 2023 a 2025 la tasa de basuras habrá aumentado en un 270%, que dividiendo la tasa de basura entre los habitantes del municipio pasa de imputarse 24€ por habitante en 2023 a 90€ por habitante en 2025. A su equipo lo que les llama la atención de la ordenanza es la imputación de la tasa a los solares. El año anterior cuando se aprobó la tasa, se concretaba en la tasa que era para aquellos solares que generaran residuo vegetal. Sin embargo, ahora en esta nueva ordenanza es para solares en general y preguntan cuánto residuo genera un solar porque si el principio de la ley es que quien contamina pague, tiene dudas de que los solares contaminen y se le obliga a pagar. Igualmente realiza una pregunta a la interventora sobre si los centros educativos pagan tasa de basuras

**D. Raúl Elvira** contesta que los centros educativos hasta 500m<sup>2</sup> pagarán 250€ y a partir de ahí 1500€

**D. Ricardo Buchó** lo que quiere saber es qué centros educativos van a pagar esa tasa de basura.  
Pregunta si el colegio va a pagar tasa de basura.

**D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Otal** le responde que ni el colegio ni la escuela infantil

**D. Ricardo Buchó** pregunta por qué el instituto si lo va a hacer

**D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Otal** responde que la titularidad del edificio del colegio y de la escuela infantil es municipal. El instituto es titularidad de la CAM

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-10-2025 16:56:56	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00



**D. Ricardo Buchó** alega que el colegio no genera residuo

**Dª Ana Otal** responde que genera residuo, pero se estaría liquidando al propio ayuntamiento. Explica que se podría girar un recibo para luego no cobrarlo. Se genera recibo por todo, pero lo que es titularidad municipal, se retira

**D. Ricardo Buchó** vuelve a hacer referencia a “quien contamina paga” y es por eso por lo que le asalta la duda.

**Dª Ana Mª Otal** le responde que en el caso del colegio no se puede. Las unidades educativas que se incluyen son el instituto, una guardería privada y una academia.

**D. Ricardo Buchó** comenta que en el informe pone que son 4 unidades y por eso quiere saber cuáles son

**Dª Ana Mª Otal** le responde que efectivamente hay dos academias

**D. Ricardo Buchó** comenta que en el informe de intervención pone que la cuantía que se ha destinado a las entidades bancarias, que dice que sólo hay una en Guadalix, aunque rectifica y dice que hay dos, no está de acuerdo la interventora porque considera que es desproporcionado porque esas entidades bancarias son generan residuos

**Dª Ana Mª Otal** le rectifica y le comenta que quizás sea la Tesorera, pero no ella la que muestra el desacuerdo en su informe

**D. Ricardo Buchó** rectifica y se disculpa por el error y dice que hasta qué punto es coherente aplicar la tasa de basura, que considera que quizás es una medida política y que puede ser que sea la única razón por la que se sostiene porque si no se genera residuo no entiende por qué se tasa

**D. Borja Álvarez** pregunta que quién ha dicho que no generan residuos porque verdaderamente si lo generan

**D. Ricardo Buchó** le comenta que está reflejado en le informe de tesorería y establece que bajo su criterio no lo genera

**D. Borja Álvarez** le responde que ese es el criterio de una tesorera y que cada uno tiene su criterio y le comenta que D. Ricardo sabe fehacientemente que las entidades bancarias generan residuos.

**D. Ricardo Buchó** pregunta que si 1500€ en concepto de tasa de residuos...

**D. Raúl Elvira** interviene para decir que todos los días deben acudir alrededor de 300 personas a las oficinas que si generan residuos

**D. Borja Álvarez** pregunta a D. Ricardo si tiene datos que confirmen que esas entidades no generan residuos y entonces crea que por eso no lo generan

**D. Ricardo Buchó** contesta que lo que se tenía que hacer es reducir la tasa de basura o al menos ya que no queda otra, por ejemplo, con los solares que es lo que se trae a modificar, un solar que pasa de pagar 40€ a 120€, sin subordinar si contamina o no, considera que no tiene coherencia

**D. Raúl Elvira** le responde que cree que no ha leído o entendido y pasa a explicárselo. Los solares que pagaban 250€ igual que las casillas, lo que hace la ordenanza es reducir esos 250€ a 40€ si tiene un valor catastral de menos de 30000€, 60€ al año si el valor catastral es de 30000 a 60000€. En esa unidad están incluidos solares, almacenes, garajes y restos de industrias con valor catastral, es decir, trasteros pequeños que antes pagaban 250€ porque estaban tipificados como local sin actividad, pasan a pagar 40€. No está subiendo, ha bajado y mucho. Además, aclara que no es un criterio político, como aludía el Sr. Buchó, es un criterio de medio ambiente y por eso se ha tardado tanto en modificar la ordenanza. Lo que se ha hecho es incorporar los servicios legales de recaudación y medio ambiente, con los asesores de recaudación y el técnico municipal de medio ambiente quien ha definido la idoneidad o no de tener esos solares. Un solar puede no tener residuos, pero si puede tener almacenado muchas cosas y sacarlas en un momento determinado a la basura. Refiere que esos

Página de

<b>Firmado por:</b>	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
<b>Registrado en:</b>	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 16:56:56		- 4/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00



Ayuntamiento de Guadalix de la

40€ al año, suponen al contribuyente dueño de un solar, garaje o trastero unos 0,05€ al día porque en un momento dado saquen sus residuos a la basura. Opina que es mejorable pero que está basada en el criterio de unas personas que entienden de ello. El equipo de gobierno en este aspecto poco tiene que decir, pero quiere dejar claro que no se ha subido, al contrario, ha bajado.

**D. Ricardo Buchó** toma nuevamente la palabra para decir que lo que viene a decir la modificación es que son 600000€ en concepto de tasa de basura.

**D. Raúl Elvira** explica que lo que supone es ajustar el coste de la recogida de residuos al vecino. Es así como se ha hecho en el resto de los municipios.

**D. Ricardo Buchó** alega que lógicamente van a votar en contra, no solo porque están en completo desacuerdo con la tasa de basura tal y como está concebida ahora sino también en nombre de los vecinos que tienen que asumir dicha tasa, pero si el servicio de recogida fuera óptimo, tendría algo de sentido. Alega que no se limpian todas las estaciones con regularidad.

**D. Borja Álvarez** le aclara que no tiene nada que ver el tratamiento de residuos con la limpieza viaria. Son cosas que no son comparables (es comparar peras con manzanas). Hace el comentario de manera aclaratoria

**D. Ricardo Buchó** insiste en que hay un servicio que no se está prestando como se debería hacer. Comenta que hay estaciones que no tienen todos los cubos, donde no se ha implementado el contenedor marrón y no se recoge con regularidad y por eso los vecinos no están contentos y es lo que ellos recogen y por esos votan en contra.

**D. Raúl Elvira** comenta que esa percepción está muy lejos de la realidad, pero aprovecha para comentar que con esta nueva ordenanza lo que aparece es una bonificación del 25% sobre proyectos de recogida responsable que están en la ordenanza y que se pueden consultar en la web cuando se publique. Hay intención de bonificar al vecino que se adecue a estos nuevos planes de recogida responsable y en paralelo, y en paralelo, y a pesar del apoyo del PP (considera importante decirlo), tenemos el proyecto de la planta de biogás y los proyectos de generación sostenible independiente de energía, que lo que van a hacer es abaratar los costes indirectos y que por tanto en un futuro no muy lejano, abaratarán esta tasa.

**D. Borja Álvarez** toma la palabra para aclarar al concejal del grupo popular D. Ricardo Buchó que no se ha implantado el contenedor marrón porque a las diferentes reuniones que se ha acudido sobre economía circular en la CAM, una concejala compañera del Ayuntamiento de Miraflores hizo una pregunta sobre dónde iban a ir ese residuo del contenedor marrón. La respuesta fue que al mismo sitio que al resto. Como no hay una gestión responsable por parte del a mancomunidad de este residuo, se entendió que liar más al vecino y gastar en contenedor marrón no tiene sentido y por otro lado y a título informativo, cita un texto que dice que, *además de la medida anterior la CAM propondrá que el gobierno de España estudie la posibilidad de modificar la ley reguladora de las haciendas locales para hacer obligatorio el establecimiento de la tasa de residuos por las entidades locales y que ésta garantice la cobertura total de los costes de recogida, tratamiento y eliminación de residuos (Estrategia de residuos CAM 2017-2024)*, es decir, la CAM está de acuerdo con esa tasa de basura que se ha implementado en Guadalix. Comenta que una vez explicado esto sobre la CAM, le parece fenomenal que estén en contra por un motivo político pero que esto está dentro de las estrategias a nivel regional y estatal, sin duda.

**D. Ricardo Buchó** comenta que es absolutamente falso que la CAM esté de acuerdo con la tasa de basura

**D. Borja Álvarez** le responde que lo acaba de sacar de su propia web y le indica que le va a pasar el

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-10-2025 16:56:56	- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00



enlace para que lo compruebe

**D. Ricardo Buchó** indica que precisamente el partido popular votó en contra de la ley que ha impuesto el gobierno nacional y que impone la tasa de basura

**D.Borja Álvarez** insiste en que lo ha sacado de la propia web y que se lo acaba de leer. Le facilita todos los datos para que tenga acceso a dicho documento, indicándole igualmente que no tiene por qué mentir al respecto. Le vuelve a incidir en el documento anteriormente mencionado y le vuelve a recordar que está colgado en su web, con lo cual le dice que el equipo de gobierno y el Ayuntamiento están perfectamente alineados con la estrategia de la CAM y del Estado y por ende de Europa, 100%.

**D<sup>a</sup> Lourdes Arias** interviene para indicar que esperando la bajada o posible bajada en un futuro de la tasa de basuras, que ahí si votarán a favor porque será un bien para todos los vecinos. Ahora van a votar en contra porque de 500000€ a 597000€... ya que lo único que se ve ahora es un incremento de 100000€

**D.Borja Álvarez** le dice que tiene poco sentido. Les dice que se pueden sentir orgullosos porque son de Guadalix y concejales ya que hay muy pocos pueblos con la estrategia que tiene este en la gestión de residuos a futuro, ya que se va a poder bajar la tasa de basura, sino que se hará una gestión responsable de todos los residuos. Es una realidad que verá la luz el próximo año. Insiste en que entiende que voten en contra por un tema político pero que tiene poco sentido

**D. Raúl Elvira** lanza un mensaje aclaratorio de que las cuotas para los vecinos no se van a incrementar ningún euro ya que esta ordenanza no recoge ningún incremento de tasa en ningún concepto. Únicamente en centros educativos y una ilegalidad que se ha descubierto de división horizontal de la propiedad que no se estaba haciendo. Quiere dejar claro que no se sube un euro. Añade que la interventora ha explicado en su intervención por qué sube el presupuesto.

**D. Benito del Río** toma la palabra para preguntar primeramente si el personal que aparece es solo de recogida y no de limpieza viaria. Habla de 7,5 personas.

**D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Otal** le aclara que son 5 al 100% y 2 al 75%.

**D. Benito del Río** refiere entonces que son 6,5 personas destinadas a recogida de basura.

**D.Raúl Elvira** aclara que son para recogida de basura, de enseres, punto limpio. Son varios equipos de trabajo

**D.Benito del Río** puntualiza que son labores de basura, aunque se hagan en diferentes sitios y no limpieza viaria. Formula otra pregunta refiriéndose a las cantidades ya que se pasa de una previsión de ingresos de 500000€ a 600000€ y se imputa exclusivamente sobre las viviendas que no tengan división horizontal en el catastro.

**D.Borja Álvarez** apunta que son 557000€ para ser más exactos del ejercicio de 2024 y 599000€ del ejercicio de 2025

**D.Raúl Elvira** argumenta que no es de 500000€ a 600000€ es de 557000€ a 599000€

**D.Benito del Río** pregunta si son los ejecutados o si son previstos

**D. Raúl Elvira** apunta que son previstos

**D.Benito del Río** dice que es cortésimo y reconoce que es culpa suya y que estaba equivocado (quizás la transcripción no sea literal, pero se entiende fatal)

**D. Raúl Elvira** comenta que el incremento indirecto no es el espíritu de la ordenanza y que se habla de un incremento de 30000€ por los impuestos de ozono, que es lo que ha incrementado a nivel de

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-10-2025 16:56:56	- 6/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00



costes no de ingresos

**D. Borja Álvarez** apunta que corresponde a la nueva tasa de emisiones que se aprobó el 30 de septiembre en la mancomunidad a la que pertenecemos y nosotros es por habitante/tonelada y son 15000€ por semestre (aclara la interventora).

**D. Benito del Río** formula una tercera pregunta correspondiente a si se ha pedido a la mancomunidad una justificación de sus gastos.

**D. Borja Álvarez** responde que tienen las cuentas generales de la mancomunidad y que hay mucho trabajo que hacer en la mancomunidad, sin duda

**D. Benito Del Río** argumenta que, igual que aquí en Guadalix se calcula lo que nos cuesta gestionar la basura, quiere saber si ellos echan cuentas de lo que nos cobran a nosotros. Pregunta si ellos echan esas cuentas y si son reales

**D. Borja Álvarez** contesta que son reales y que él se las tiene que creer y no puede decir que no lo. No tiene argumento para decir que no lo son

**D. Benito del Río** sigue insistiendo en que el alcalde no tiene evidencia de que sean reales y que la respuesta de D. Borja es que no lo sabe.

**D. Borja Álvarez** le responde que él no puede decir que no son ciertas porque estaría acusando a alguien de algo grave que no tiene la certeza de que es que no

**D. Benito del Río** vuelve a incidir en que el alcalde no sabe si son ciertas o no y no sabe si las ha mirado

**D. Borja Álvarez** responde que el presidente de la mancomunidad es un compañero alcalde y no puede no fiarse de su palabra

**D. Benito del Río** contesta que ese dato le da igual y que lo importante son las cuentas

**D. Borja Álvarez** responde que él se cree las cuentas que presenta la mancomunidad. Argumenta que existen en la mancomunidad interventores, secretarios ajenos al ayuntamiento y aunque puedan existir muchas dudas, se las cree.

D. Benito del Río continúa explicando que él no habla de que sean una panda de mantas (que lo son) y que sigan haciendo barbaridades con los residuos

D. Borja Álvarez le interrumpe para que modere su intervención

D. Benito del Río se disculpa porque efectivamente las personas a las que se refiere no están presentes y les invita a venir. Insiste en que no es para menos las opiniones que ha vertido

Se refiere al coste del 5% diciendo que, si es un coste real, no lo es porque el coste es lo que tiene. Él no entiende por qué es un 5%. Si salen 700000€ salen 700000€ y si salen 750000€ salen 750000€. En la basura realmente son 600000€ aunque quitando el coste directo se quedarían en aproximadamente 500000€, pregunta si es un porcentaje del presupuesto municipal que significa que si es el 5,5% lo que hay que imputar se impute dicha cantidad, ya que aunque no gusten las cifras tan descabelladas que salen, lo que hay que cumplir es la ley y hay que cumplirla

**D. Raúl Elvira** toma la palabra para explicar que es de las pocas palancas, por no decir la única, que tenemos y que no está lo suficientemente clara en la ley y en la que podemos ayudar a los vecinos. En lugar de repercutir en ellos 2 ó 3€, si se pueden quitar, se quitan. Es la única opción que hay ya que es una ley a nivel europeo – nacional y que hay que cumplir

**D. Benito del Río** explica que si lo que queremos es cumplir la ley (aunque a él le da igual)

D. Raúl Elvira añade que es el objetivo y que seguro no le da igual. D. Benito continúa con su argumentación diciendo que también es un objetivo cumplir la ley y traer los presupuestos el 15 de octubre y de eso hace ya un mes y pico y no están. Opina que depende de qué ley sea, se cumple o

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-10-2025 16:56:56	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00



no. Sigue argumentando que la ley dice que existe una tasa que sea o no deficitaria, que permite implantar el pago con generación, etc. pero si luego hay que realizar un equilibrio tributario a cada vecino, propone bajar el IBI. Para él eso sería ayudar al vecino. Si antes ese dinero salía del IBI y ahora no, se baja. Eso se traduciría en que la cantidad estimada que pueda ser (comenta que se lo preguntará al alcalde), esa cantidad repercutiría en el presupuesto y seguiría incrementando y se seguirá incrementando en presupuestos sucesivos ya que saldrán impuestos nuevos como el del ozono o el hidrocarburo pi. Seguirá habiendo tasas y más tasas lo que se traduce en aumentos de incrementos tributarios porque nadie quiere tirar de la palanca mencionada antes por D. Raúl Elvira que es la de bajar impuestos. Ese es el motivo de efectuar las preguntas y de por qué no se pone realmente la imputación de costes indirectos como tiene que ser, en función de su importancia presupuestaria dentro del presupuesto.

Comenta también que le hace gracia que se meta en la ordenanza referencias a programas que no existen, como por ejemplo el programa “yo recojo y tú haces no sé qué”, no existe y comenta que habría que borrarlo

**D.Borja Álvarez** le pregunta el motivo de borrarlo porque da dinero

**D. Benito del Río** responde que no existe

**D.Borja Álvarez** argumenta que se está trabajando en ello y que hay una subvención concedida

**D.Benito del Río** sigue insistiendo que no existe.

**D.Borja Álvarez** le responde que va a existir en enero

**D.Raúl Elvira** comenta que, si existe una subvención concedida, el dinero existe

Se genera un pequeño debate entre si existe o si no existe, entre D. Benito del Río y D. Raúl Elvira

**D. Borja Álvarez** añade que se está aprobando una ordenanza para llevarlo a cabo. Al revés, no se puede hacer. Hay que aprobar el ordenanza primero para llevar a cabo el proyecto. Le pregunta a D. Benito por qué no quiere este proyecto.

**D. Benito del Río** le contesta que no está diciendo que no quiera la ordenanza y que se está equivocando. Pregunta por que cómo se hace mención en una ordenanza de algo que no existe

**D.Borja Álvarez** le responde que es el procedimiento que seguir. Primero se ordena y después se le da salida al proyecto. No se puede hacer un proyecto sin ordenanza. No se puede modificar la tasa de basura a las familias si no está recogido en una ordenanza. Se recoge en la ordenanza para poder después aplicarle la bonificación.

**D.Benito del Río** comenta que primero se aprueba la ordenanza y después se mete en la reforma porque mientras no exista ese programa para hacer eso no se puede modificar

**D.Borja Álvarez** responde que no puede bonificar a ninguna familia si no está aprobada la ordenanza, con lo cual es lo que se pretende aprobar en este día para poder llevar a cabo el proyecto

**D.Benito del Río** le responde que cree que el alcalde no entiende lo que está diciendo y quiere que sepa que se está aprobando una ordenanza en la que se menciona un programa que no existe

**D.Raúl Elvira** replica que en el momento que hay una subvención el dinero ya existe

**D.Borja Álvarez** alega que es como la ordenanza de los méritos o las medallas. No refleja a nadie a quién dársela, pero se ordena como darle la medalla a esa persona cuando toque. Esto es lo mismo. Se está ordenando la bonificación que se dará a las familias que estén dentro del programa.

**D.Benito del Río** le cuenta al alcalde que se está aprobando una ordenanza de un programa que no existe

**D.Borja Álvarez** le dice que si existe. Oficialmente no, pero oficiosamente si y él como Ayuntamiento lo dice y le explica cómo funciona

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico:	07-10-2025 16:56:56	- 8/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00



Ayuntamiento de Guadalix de la

**D. Benito del Río** insiste en que oficiosamente no existe. No tiene rango de ley que es lo más parecido que vamos a tener.

**D. Raúl Elvira** interviene para recordar que hay subvención y por lo tanto tiene identidad y que está asociada a este proyecto.

**D. Benito del Río** sigue insistiendo en que no tiene identidad porque no hay reglamento que lo regule.

**D. Borja Álvarez** le contesta diciendo que para eso estamos en el pleno, para aprobarlo

**D. Benito del Río** contesta al alcalde que si no lo quieres saber... le da igual. Para él es de cajón lo que está argumentando y lo comenta por si alguien no se ha dado cuenta y explica que el programa de descuentos que argumenta el alcalde, si lo dejara genérico, podría valer, un brindis al sol, pero si se menciona algo que no existe...

**D. Borja Álvarez** le responde que los proyectos existen y que están redactados y le indica que otra cosa es que él no los conozca, pero no es indicativo de que no existan

**D. Benito del Río** continua su argumentación diciendo que como el programa no existe, no van a hablar de algo que no existe y termina diciendo que van a votar que no porque es un incremento de costes tributarios más y cualquier cosa que trate de esto si no va acompañado de un reajuste del esfuerzo tributario, es un incremento de presión sobre algo que ha incrementado de una manera brutal.

**D. Borja Álvarez** toma la palabra para decir que no va a suponer ningún incremento para ningún vecino. Nadie va a tener que pagar más de la tasa de basura que se aprobó el año anterior y si tan en desacuerdo están (algo que comprende y comparte), si les pide que apoyen aquellas iniciativas que permitan gestionar responsablemente los residuos y de esta manera tener que enviar menos a Colmenar. Cuando llegue el momento, se pedirá su apoyo a ver si es verdad que están de acuerdo con las iniciativas.

**D. Benito del Río** contesta que él personalmente se ha sentido traicionado una vez y la segunda intentará apoyar con toda su voluntad, pero será muchísimo más escéptico que la primera, porque después del apoyo dado a la primera sesión, tuvieron una buena traición, una buena puñalada, y es por ello, que la segunda vez será mucho más escéptico y mucho más exigente.

**D. Borja Álvarez** le responde que desde el Ayuntamiento se será mucho más justos con la documentación y con la transparencia para que no vean ninguna puñalada traperera por ningún sitio

Se procede a la votación dando el siguiente resultado:

Votos en contra: **4PP y 2 VOX**

Votos a favor: **6PSOE y 1CS**

Abstenciones: **0 votos**

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación y visto el

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 16:56:56	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00	



Ayuntamiento de Guadalix de la

informe de la Comisión de Hacienda,

## ACUERDA

**PRIMERO.** APROBAR provisionalmente la modificación de los artículos 2º, 6º, 7º y 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS en los términos del proyecto que se anexa en el expediente:

Artículo 2. *Hecho imponible:* Constituye el hecho imponible la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales no peligrosos generados en viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad, ya sea industrial, comercial, profesional o artística.

Al ser un servicio de recepción obligatoria se producirá el hecho imponible en cualquier lugar donde se preste el servicio de recogida con independencia de la utilización efectiva del servicio por parte del contribuyente.

A los efectos de esta Ordenanza se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su normativa de desarrollo y en el resto de legislación aplicable.

Artículo 6. *Base imponible y cuota tributaria.*—1. La base imponible de la tasa se determinará con arreglo al valor catastral de la finca (suelo más construcción) y en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTOS	CUOTA
Vivienda con valor catastral (suelo más construcción) de 0€ a 30.000,00€	60,00€
Vivienda con valor catastral (suelo más construcción) de 30.000,01€ a 60.000,00€	90,00€
Vivienda con valor catastral (suelo más construcción) de 60.000,01€ a 90.000,00€	120,00€
Vivienda con valor catastral (suelo más construcción) de 90.000,01€ a 120.000,00€	150,00€
Vivienda con valor catastral (suelo más construcción) superior a 120.000,00€	180,00€
Vivienda sin división horizontal	120,00€
Viveros, comercios y talleres	250,00€
Supermercados con venta alimentos, hasta 500 m <sup>2</sup>	250,00€
Supermercados con venta alimentos, desde 501 m <sup>2</sup>	1.500,00€
Negocios relacionados con la hostelería y restauración, hasta 500 m <sup>2</sup>	500,00€
Negocios relacionados con la hostelería y restauración, desde 501 m <sup>2</sup>	1.500,00€

Página de

Firmado por:	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 16:56:56	- 10/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00	



Ayuntamiento de Guadalix de la

Residencia de ancianos	1.500,00€
Gasolineras	1.500,00 €
Piscinas comunitarias	250,00€
Oficinas bancarias	1.500,00€
Local sin actividad	200,00€
Centros educativos, hasta 500 m <sup>2</sup>	250,00€
Centros educativos, desde 501 m <sup>2</sup>	1.500,00€
Solares, almacenes, garajes, resto de industrias con valor catastral (suelo más construcción) de 0€ a 30.000,00€	40,00€
Solares, almacenes, garajes, resto de industrias con valor catastral (suelo más construcción) de 30.000,01€ a 60.000,00€	60,00€
Solares, almacenes, garajes, resto de industrias con valor catastral (suelo más construcción) desde 60.000,01€	120,00€

En caso de inmuebles a los que no se haya practicado división horizontal se liquidará a cada finca que habría resultado de dicha división la cuota según su uso real. En caso de viviendas se aplicará el concepto: "Inmuebles sin división horizontal" del anterior cuadro de tarifas. En caso de distinto uso, se liquidará según su naturaleza.

**Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.**—Se establece una bonificación del 5 por 100 de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien su deuda en una entidad financiera.

Se reconoce una reducción de hasta el 25% de la base imponible de la tasa por la prestación de este servicio a favor de aquellos titulares con obligación de contribuir a la tasa adheridos al programa municipal de recogida selectiva, en la actualidad *Tu separas, nosotros reciclamos* u otro similar equivalente que se pueda aprobar.

Se podrá reconocer una exención de la tasa a favor de aquellos sujetos pasivos a los que en la licencia de funcionamiento de la actividad se recoja la obligatoriedad de realizar la gestión privada de los residuos generados y puedan acreditar que han contratado un gestor para dichos residuos.

Para solicitar la exención, los sujetos pasivos deberán presentar una solicitud adjuntando los certificados de los gestores en los que se acrediten los tipos de residuos gestionados y la cantidad de cada uno de ellos, así como la duración el contrato de gestión. Dicha solicitud será valorada e informada por los servicios técnicos municipales, que determinarán si es aplicable o no la exención de dicha tasa.

**Artículo 8. Administración y cobranza.**—1. Los sujetos pasivos quedarán inscritos en la matrícula en el momento de quedar inscritos en el Catastro Inmobiliario.

2. Cuando se conozcan, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en la matrícula se llevará a cabo en esta las modificaciones procedentes, que surtirán efecto en el ejercicio siguiente al que se hubiere producido.

El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula en las  
**Página de**

<b>Firmado por:</b>	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
<b>Registrado en:</b>	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 16:56:56	- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00	



Ayuntamiento de Guadalix de la

fechas señaladas por el correspondiente calendario fiscal formalmente aprobado.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 19:15 hs que como secretario certifico,


Página de

<b>Firmado por:</b>	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
<b>Registrado en:</b>	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 16:56:56	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00	



Ayuntamiento de Guadalix de la

Página de

<b>Firmado por:</b>	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A FAUSTINIANO GARCÍA LASECA - VICESECRETARIO/A	Fecha: 07-10-2025 14:15:06 Fecha: 07-10-2025 16:56:56	
<b>Registrado en:</b>	ACTAS DEL PLENO - Nº: 13/2025	Fecha: 07-10-2025 16:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22 Comprobación CSV: <a href="https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22">https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/A5F640F86A52D5EDC52879D533A67B22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-10-2025 16:56:56	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-10-2025 10:17:00	